



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 25 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 077-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 6 de junio de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 673-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UESECA, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud BEPECA está considerada como órgano desconcentrado;

Resolución Directoral N° 1264-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el manual de organización y funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud BEPECA la Microrred de Salud Faucett, la cual cuenta con el puesto de salud Faucett, puesto de salud 200 millas y el puesto de salud Palmeras de Oquendo;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud y en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la profesional de la salud **Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER**, actualmente cuenta con el cargo de médico, contratada a plazo fijo;

Que, los artículo 23 y 25 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Informe N° 077-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 6 de junio de 2024, el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la profesional de la salud **Yanet Jacqueline VÁSQUEZ GALLEGOS**, Jefa del puesto de salud Faucett de la Microrred de Salud Faucett, hará uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2022, por un plazo de cinco (5) días, del 24 al 28 de junio de 2024, y propone a la profesional de la salud **Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER**, para su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 673-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UESECA, de fecha 18 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Puesto de Salud Faucett de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, resulta procedente la **Asignación temporal** de funciones como Jefa del Puesto de Salud Faucett a la profesional de la salud **Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER**;

EL ORIGINAL
[Firma]
 NILDA MONTALBÁN BENITES
 Fedataria
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO
 REG. N° FECHA: 02-10-24



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, del 24 al 28 de junio de 2024, a la profesional de la salud Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER, Médico, contratada a plazo fijo, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Faucett de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, en adición a sus funciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la profesional de la salud Patricia Dayana RAMIREZ MALAVER, continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo médico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada, a la Dirección de Red de Salud BEPECA, a la Microrred de Salud Faucett y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° FECHA: 02-10-24